

ANGOL,
000167
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo de fecha 11 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, Representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, Representada por su Seremi, doña Mariela Teresa Huillipan Peña, para la ejecución del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil componente “Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales”

B.- La Resolución Exenta N° 1455 de fecha 29 de Noviembre del Año 2022, que aprueba Convenio Transferencia de recursos para la ejecución del Programa “Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales 2022” suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía.

C.- El Acuerdo del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°32 de fecha 15 de Noviembre de 2022, aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, Componente” Apoyo a la Crianza y Competencia Parentales”, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo social y Familia Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, por un monto de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). De acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la ley n.º 18.695, en atención a que el monto supera las 500 UTM.

D.- El Decreto Exento N.º 2912 de fecha 02 de Diciembre de 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recurso de fecha 11 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, Representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, Representada por su Seremi, doña Mariela Teresa Huillipan Peña, el Ministerio Transferirá la cantidad de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para la ejecución del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, Componente” Apoyo a la Crianza y Competencia Parentales”.

E.- Las bases administrativa Generales, para la ejecución del proyecto “**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P (PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA) Y ASESORÍA TÉCNICA A EQUIPO PROFESIONAL Y FACILITADORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA EL PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES EN LA COMUNA DE ANGOL**”

F.- El Decreto Exento N.º 94 de fecha 11 de Enero de 2023 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Propuesta Pública “**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P (PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA) Y ASESORÍA TÉCNICA A EQUIPO PROFESIONAL Y FACILITADORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA EL PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES EN LA COMUNA DE ANGOL**”.

G.- El Decreto Exento N.º 150 de fecha 18 de Enero de 2023 que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P (PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA) Y ASESORÍA TÉCNICA A EQUIPO PROFESIONAL Y FACILITADORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA EL PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES EN LA COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-85-LE22.

H.- El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 23 de Enero del año 2023, con la Providencia del Sr. Alcalde (s) aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a La Empresa **TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3**, en la suma de \$11.760.731.- IVA incluido.

I.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

J.- La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

K.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de ejecutar la Propuesta Pública "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P (PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA) Y ASESORÍA TÉCNICA A EQUIPO PROFESIONAL Y FACILITADORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA EL PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES EN LA COMUNA DE ANGOL".

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la contratación de La Empresa TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3, en la suma de \$11.760.731.- IVA incluido.
2. Redáctese el contrato para la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P (PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA) Y ASESORÍA TÉCNICA A EQUIPO PROFESIONAL Y FACILITADORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA EL PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES EN LA COMUNA DE ANGOL", correspondiente entre la l. Municipalidad de Angol y La Empresa TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3, en la suma de \$11.760.731.- IVA incluido.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
4. La Empresa TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3, deberá constituir una Garantía de caucion a el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
5. Desígnese de Inspector Técnico del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P (PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA) Y ASESORÍA TÉCNICA A EQUIPO PROFESIONAL Y FACILITADORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA EL PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES EN LA COMUNA DE ANGOL", a un funcionario de DIDEKO, nombrado por su Directora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MCMD/NHO/RDI/rbs

DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO
- Secpla
- Finanzas
- Control
- Transparencia
- Secretaría Municipal